

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 2.672/2018

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento 216/2018 de 25 de julio, se ha resuelto:

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA DESIGNACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Considerando la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en concreto su artículo 326 apartado 2º configura las mesas de contratación como un órgano de asistencia técnica especializada.

Atendiendo a que la particularidad en el ámbito de la administración local la encontramos en la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal, en cuanto que en su apartado séptimo, permite que las mesas de contratación estén constituidas de manera mixta entre funcionarios de carrera, personal laboral o funcionarios interinos de la Administración y, también miembros electos de la Corporación, sin que puedan suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Considerando la implementación de la licitación electrónica en sus procedimientos de contratación mediante el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público,

Visto lo dispuesto en el artículo 21.4 del RD.817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual los miembros de la mesa pueden ser nombrados con carácter permanente, debiendo publicarse, en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia,

Por todo ello, HE RESUELTO

Primero. Que en los expedientes de contratación que se trami-

ten a partir de esta Resolución y hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, la Mesa de Contratación, designada de manera permanente para asistir a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente Titular: D. Félix Manuel Romero Carrillo, Alcalde - Presidente. Suplente: Dª. Mª. Del Mar Relaño Valverde, 2ª Tte. De Alcalde del Ayuntamiento.

Vocal 1 Titular: Dª. Alicia Arroyo Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento. Suplente: Mª. Antonia Olmo Torralbo, Administrativo del Ayuntamiento.

Vocal 2 Titular: D. Clemente Olmo González, 1º Tte. De Alcalde del Ayuntamiento. Suplente: Dª. Rosario Moyano Torralbo, Concejala del Ayuntamiento.

Vocal 3 Titular: D. Juan Diego Buenosvinos Hita, Auxiliar administrativo Ayuntamiento. Suplente: D. Manuel Pedregosa Cruz, Asesor Urbanístico municipal.

Vocal 4 Titular: Dª María Victoria Moyano Caracuel, Técnico de Empleo Ayuntamiento. Suplente: Dª. Mª José Pons Blanca, Dinamizadora Juvenil Municipal.

Secretaria Titular: Dª Guillermina Buenosvinos Hita, Administrativo del Ayuntamiento. Suplente: Dª. Mª Angustias Barba Navarro, Administrativo del Ayuntamiento.

Segundo. Que al tratarse de una designación permanente o para una pluralidad de contratos, se deberá publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dado en Cañete de las Torres por el Sr. Alcalde-Presidente, ante la Secretaria de la Corporación, a (fecha y firma digital)."

En Cañete de las Torres, a 25 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.